



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022:

ACUERDA:

8.1.- BASES PARA LA CONCESIÓN BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2021/2022.

Visto el acuerdo favorable del Consejo Escolar Municipal, reunida el 9 de febrero de 2022, respecto a Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2021/2022.

Visto el Informe favorable del Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 2 de febrero de 2022.

Visto el Informe de fiscalización del Interventor Accidental, del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 14 de febrero de 2022.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2021/2022

Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro

Curso Académico 2021/2022

Se convocan 640 becas por un importe total de inicial de 48.990 euros, no obstante la partida total asciende a 50.000 euros, si una vez acabado el plazo de exposición provisional de las concesiones no se detectan errores se concederán becas adicionales por importe máximo de 1.010 euros de acuerdo a los términos redactados en las presentes bases, hasta alcanzar la cantidad más cercana a la total de 50.000 euros. La relación de becas se establece de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 120 becas para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un



máximo de 123 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 80 becas de 60 euros cada una para los cursos de 1º y 2º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 40 becas de 100 euros cada una para el curso de 3º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

B).- 325 becas, para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 330 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 54 becas de 100 euros cada una para el curso de 1º de Primaria atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 54 becas de 100 euros cada una para el curso de 2º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 27 becas de 100 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 27 becas de 100 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

3.- 207 becas de 60 euros cada una para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

3.1.- 104 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

3.2.- 103 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta un máximo de tres becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

4.- 10 becas de 50 euros cada una a los mejores expedientes académicos, entre los cursos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria.

Los puntos 2.1. y 2.2. así como 3.1. y 3.2 son excluyentes entre sí, mientras que el tercero no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

C).- 137 becas para estudiantes de los centros de Educación de



E.S.O. de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 139 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 130 becas de 85 euros cada una para todos los cursos de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 65 becas de 85 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 65 becas de 85 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 7 becas de 70 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2., son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

D).- CONSERVATORIO DE MÚSICA LUCRECIA ARANA Y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS 16 becas para estudiantes empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Conservatorio de Música Lucrecia Arana: 6 Becas de 70 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2021/2022, y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2022/2023.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2022, y anterior a la de 15 de octubre de 2022, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en el Conservatorio de Música Lucrecia Arana.

Accesorios y repuestos(cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)

Partituras,métodos, libros de consulta (de historia de la música, análisis, armonía etc.)

Mobiliario (silla, atril....)de uso específico de la materia.

Software musical (programas de edición de partituras, etc.)

Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

- Escuela de Idiomas: 10 becas de 40 euros cada una, para alumnos menores de 45 años.



E).- 39 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 41 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 34 becas de 100 euros cada una de acuerdo a lo siguiente.

1.1.- 17 becas de 100 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 17 becas de 100 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 5 becas de 100 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2. son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

F).- 3 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado:

- 3 becas de 70 euros cada una para aquellos alumnos que cursen estudios en la escuela Municipal de Música Harense durante el curso académico 2021/2022 y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2022/2023.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2022, y anterior a la de 15 de octubre de 2022, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en la Escuela Municipal de Música Harense .

Accesorios y repuestos(cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)

Partituras,métodos, libros de consulta (De historia de la música, análisis, armonía etc.)

Mobiliario (silla, atril....)de uso específico de la materia.

Software musical (programas de edición de partituras, etc.)

Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

Para la concesión de estas becas se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca, en establecimientos de Haro.



En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por ejemplo 1º de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales firmados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se canjearán en los establecimientos correspondientes de la localidad de Haro, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro, con una fecha límite de factura del 16 de noviembre de 2022. En el caso de presentar factura de establecimientos de fuera de la ciudad de Haro, se deberá justificar la imposibilidad de su adquisición en Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados. Pueden realizarse las consultas previas oportunas en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro para aclarar dudas sobre posibles materiales que puedan ser adquiridos con estas becas.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CONDICIONES GENÉRICAS:

- Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso



anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.

- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.

- Solo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas.

- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 07/09/2021, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por el tribunal su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.

- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad; no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas.

2.- CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL		2
FAMILIA NUMEROSA 1º CATEGORÍA	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL ALUMNO	DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O SUPERIOR AL 33	1



SOLICITANTE	%	
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN), O DE SOLICITANTE EMANCIPADO	1

2.2.- Los solicitantes de la categoría F) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2021), los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2021.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma en firme o con una tramitación anterior al 7 de septiembre de 2021.

2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SITUACIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,30 del salario mínimo interprofesional	8
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 del salario mínimo interprofesional	7



Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, se facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaria necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

2.4.- Se concederá así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 25 puntos



- Sobresaliente 20 puntos.
- Notable 15 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 punto.

En el caso de alumnos con **necesidades educativas especiales** debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 10 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con **necesidad específica de apoyo educativo** debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 3 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C Educación Secundaria Obligatoria y E Cursos Superiores no Universitarios :

- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para las asignaturas cursadas 5 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 3 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 1 punto.

2.6.- En la categoría F ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, se concederán adicionalmente, los siguientes puntos extra:

- Instrumentos viento-metal y viento-madera 4 puntos.
- Instrumentos de percusión 2 puntos.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2021/2022.

Presidente: El de la Corporación.



Suplente: Concejala Delegada de Educación o en quien delegue.
Presidente Honorífico: Representante familia Sánchez del Río.
Vocal: Concejala Delegada de Educación.
Suplente: Un representante del Partido Socialista Obrero Español.
Vocal: Un representante en el Ayuntamiento de Podemos-Equo Haro.
Suplente: Un representante en el Ayuntamiento de Podemos-Equo Haro.
Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.
Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.
Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.
Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Popular.
Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Ciudadanos.
Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Ciudadanos.
Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.
Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.
Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.
Vocal: Directora del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.
Vocal: Director del I.E.S. Ciudad de Haro
Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro.
Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro
Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro.
Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.
Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.
Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.
Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.
Vocal: Director del Conservatorio de Música de Haro.
Suplente: Un representante del profesorado del Conservatorio de Música de Haro.
Vocal: Presidente del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de



Haro.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases sean aprobadas en Junta de Gobierno Local hasta el día 18 de marzo, en las siguientes modalidades de presentación:

4.1.- correo electrónico dirigido a la dirección biblioteca@haro.org se confirmará recepción del mismo.

4.2.- registro electrónico www.haro.org sede electrónica.

4.3.- presencialmente en el Centro Municipal de Cultura, en los horarios habilitados de apertura al efecto.

La instancia oficial, así como las bases están disponibles en <https://www.haro.org/es/tramites-y-gestiones/modelos-de-instancia> pueden solicitarla así mismo en el mail biblioteca@haro.org o de forma presencial en el Centro Municipal de Cultura.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 24 de mayo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

6.- PUBLICACIÓN Y ALEGACIÓN A LAS CONCESIONES DE LAS BECAS:

La lista provisional de concesiones (Plazo provisional de concesiones) se publicitará en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Cultura y en las páginas web del Ayuntamiento de Haro, una vez celebrada la sesión del tribunal y se establece un plazo de 10 días para posibles alegaciones. Una vez pasado este plazo la lista pasará a ser definitiva sin posibilidad de reclamaciones posteriores.

7.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de



ayudas a las compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

8.- MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES:

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

9.- INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE:

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible y no habiendo posibilidad de reclamación.

10.- CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación, esta podrá ser destruida.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2021/2022, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo,



he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Así mismo con la presentación de la solicitud, se autoriza el intercambio de datos entre las diversas administraciones gestoras necesarios para la correcta tramitación de su instancia.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro a 18 de febrero de 2022
D.E: 2022/5296. Arch.: 2022/50 - 3 8 3
ALCALDESA PRESIDENTA